



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9460

Martes 23 de Marzo de 2004

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley N° 5139 - Dto. N° 412/04 - Apruébase Convenio 2

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 419 - Calificase Como Servicio Esencial a la
Educación en el Período de la Escolaridad Obligatoria 2-3

RESOLUCION SINTETIZADA

Organismo Provincial de Turismo
Año 2003 - Res. N° XXII-06 3

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 4-12

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBASE CONVENIO

LEY N° 5139

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Cuidados Domiciliarios, suscripto el día 14 de agosto de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular licenciada Raquel Beatriz Tiramonti, y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Provincia del Chubut, representada por su ex titular Carlos E. Pedelaborde, protocolizado al Tomo 9 – Folio 297 – del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 19 de noviembre de 2003, que tiene por objeto colaborar en la implementación de tres (3) Cursos de Nivelación del Sistema de Prestación a efectos de incorporar y actualizar conocimientos; para brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, ratificado por Decreto N° 087/04.

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Dto. N° 412/04.

Rawson, 18 de Marzo de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Cuidados Domiciliarios, suscripto el día 14 de agosto de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Secretaría de De-

sarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular licenciada Raquel Beatriz Tiramonti, y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Provincia del Chubut, representada por su ex titular Carlos E. Pedelaborde, que tiene por objeto colaborar en la implementación de tres (3) Cursos de Nivelación del Sistema de Prestación a efectos de incorporar y actualizar conocimientos; para brindar prestación directa a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, ratificado por Decreto N° 087/04, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de Marzo de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5139
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Califícase Como Servicio Esencial a la Educación en el Período de la Escolaridad Obligatoria.

Decreto N° 419/04.

Rawson, 18 de marzo de 2004.

VISTO:

La Constitución Nacional, los Pactos y Convenciones con jerarquía constitucional, la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales N° 24.195 y 25.250, la Ley Provincial N° 3.270, el Decreto Nacional N° 843/00 y la Resolución N° 480/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33° de la Ley N° 25.250 establece que las partes de un conflicto de trabajo que decidan la adopción de medidas legítimas de acción directa sobre actividades que puedan ser consideradas servicios esenciales, deberán garantizar la prestación de servicios mínimos;

Que el Decreto Nacional N° 843/00 reglamentó la situación de los conflictos colectivos que dieron lugar a la interrupción total o parcial de servicios esenciales;

Que la Resolución N° 480/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, calificó como servicio esencial a la educación en el período de la escolaridad obligatoria, en virtud de su importancia y trascendencia;

Que la Ley Federal de Educación N° 24.195, regula el derecho constitucional de enseñar y aprender, para su ejercicio en todo el territorio argentino, sobre la base de los principios y lineamientos fijados en el Artículo 5° de la citada norma, estableciendo los objetivos de la educación en tanto bien social y responsabilidad común;

Que la educación es un derecho fundamental del individuo, la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes el derecho de enseñar y aprender y el ejercicio del derecho de huelga no debe vulnerar el ejercicio del derecho de aprender; expresándose en el mismo sentido la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que la educación es un servicio público cuyo cumplimiento debe ser asegurado, regulado y controlado por el Estado Provincial, no pudiendo ser afectado por la extensión indeterminada de huelgas docentes que dificultan la concreción de las metas y objetivos pedagógicos, siendo necesario que cada día sin dictado de clases, como consecuencia de un paro docente, sea recuperado en vista a no perjudicar el aprendizaje de los educandos;

Que los objetivos del sistema educativo deben constituirse en una política de Estado que coadyuve al desarrollo de la comunidad;

Que por lo expuesto y en atención a las características propias del servicio educativo, debe cumplirse el mandato constitucional y los pactos y convenciones que alcanzan el ámbito educativo, garantizando el funcionamiento del mismo, calificando como servicio esencial a la educación en el ámbito provincial;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 155° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CALIFICASE como servicio esencial a la Educación en el período de la escolaridad obligatoria.

Artículo 2°.- Las medidas de fuerza que dieren lugar a la interrupción total o parcial de este servicio esencial quedarán sujetas a la reglamentación prevista en el presente Decreto, sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo III de la Ley N° 3.270.

Artículo 3°.- Los servicios mínimos que deberán mantenerse para el funcionamiento del sistema educativo, deberán garantizar:

- a) El funcionamiento de los comedores escolares.
- b) El dictado de la cantidad de días de clase en el año determinados por el calendario escolar obligatorio.

c) Mantener abiertas las escuelas, garantizando una guardia mínima, para que los padres puedan dejar a sus hijos en ellas con seguridad.

Artículo 4°.- A partir del vencimiento del plazo de quince (15) días previsto en el Artículo 17° de la Ley N° 3.270 y sin perjuicio de que se prorrogue o no el mismo, la parte que propusiera ejercer medidas de acción directa deberá comunicar tal decisión al Ministerio de Educación de la Provincia con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la efectivización de la medida.

Artículo 5°.- Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibida la comunicación referida en el artículo anterior, las partes deberán acordar los servicios mínimos, que se garantizarán, reseñados en el Artículo 3° del presente.

Si una vez agotado dicho término, el acuerdo no fuese posible, la determinación de los servicios mínimos enumerados precedentemente será efectuada, en el término de VEINTICUATRO (24) horas, por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que intimará a las partes a su cumplimiento.

Artículo 6°.- El incumplimiento por parte de la entidad sindical del procedimiento conciliatorio establecido en el presente Decreto permitirá declarar la ilegalidad de las medidas de acción directa por la autoridad laboral competente.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ
 Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

RESOLUCION SINTETIZADA

AÑO 2003

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° XXII-06

17-12-03

Artículo 1°.- Abónese a la señora Susana María CRESIMBENI (MI N° 12.412.481 – clase 1956) quince (15) días de licencia no usufructuados año 2002 y diecisiete (17) días de licencia parte proporcional del año 2003.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo – SAF 80 – Secretaría de Turismo – Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Turismo y Programa 92 Gastos de Personal en ejercicios anteriores.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS BRAVO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, TRELEW, 11 MARZO de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 22-03-04 V: 24-03-04.

EDICTO

El Dr. José LEONARDH, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° dos, Secretaría N° tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por SALICAS, GREGORIO ELEAZAR en autos: "SALICAS, GREGORIO ELEAZAR S/SUCESION" Expte. N° 1199/03 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 22-03-04 V: 24-03-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Subrogante que corresponda de acuerdo a la Resolución Administrativo N° 916/03 S.A., a cargo del Juzgado de Familia con asiento en esta ciudad de Trelew, Secretaría a cargo de la Dra. Elva ANGULO, en los autos caratulados: "COLOMBO, IRENE HORTENSIA c/CIRANDO, GUSTAVO GABRIEL s/CUSTODIA" (Expte. N° 1242 – F° 356 – Año 2003 – Fa. 4777), se CITA por el término de DOS (2) días al Sr. GUSTAVO GABRIEL CIRANDO, para que en el término de cinco (5) días (arts. 123 inc. a de la Ley 4347), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, haciéndole saber que deberá hacerlo con patrocinio letrado y bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

SECRETARIA, Trelew, Chubut, 20 de Febrero del año 2004.

Dra. ELVA ANGULO
Secretaria Subrogante
Juzgado de Familia

I: 22-03-04 V: 23-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTINEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, TRELEW, FEBRERO 24 de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 19-03-04 V: 23-03-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° TRES, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° SEIS, en autos caratulados: "ALCALDE, Asunción s/SUCESION (Testamentaria)", Expte. N° 651/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "CRO-NICA" de esta ciudad. Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez.

Comodoro Rivadavia, tres de Marzo de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 19-03-04 V: 23-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO ACACIO ALCOBA y REGINA VALENTE, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, en autos caratulados: "ACACIO ALCOBA ANTONIO y VALENTE REGINA S/SUCESION", expediente N° 1023/03.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, seis de Febrero de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 19-03-04 V: 23-03-04.

EDICTO

José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, en autos caratulados "QUIROZ HENRIQUEZ FILIBERTO S/SUCESION", Expte. N° 1176/03, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FILIBERTO QUIROZ HENRIQUEZ, para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten.

COMODORO RIVADAVIA, Febrero 27 de 2.004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 19-03-04 V: 23-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de ésta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de Don JUAN FERMIN COLIVORO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "COLIVORO JUAN FERMIN S/SUCESION", Expte. N° 02/2004, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 19-03-04 V: 23-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la suscripta, notifica al co-demandado LUIS CARRILLO, la sentencia recaída en los autos caratulados: "HUALA EMILIO SANDRO Y OTRA C/TECNOPEZ Y OTRA S/DEMANDA

LABORAL (Haberes e Indemnizaciones de Ley)" Expte. N° 6316/1999, que en su parte pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2003. Y VISTOS:... Y RESULTANDO: CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a TECNOPEZ DE LUIS CARRILLO Y GERNIKA S.A., solidariamente, a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente al Sr. EMILIO SANDRO HUALA la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.453,42.) y a la Sra. MARIA DEL CARMEN VELOZ, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.844,52.), sumas que se incrementarán conforme lo dispuesto en el Considerando III, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 2) Condenando a las co-demandadas a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo solicitado por los actores de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del art. 80 de la LCT. y lo dispuesto en el Considerando IV). 3) Costas a los codemandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Javier Echelini y María Eugenia Fernández Van Raap, conjuntamente, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.), los del Dr. Eduardo Villafañe, en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.) y los del Contador Luis Eduardo Tarrío en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.), ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47, 61 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, y en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando V. 4) Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 ambos de la Ley 69. Fdo. ZULEMA CANO. JUEZ".

Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días. Comodoro Rivadavia, 01 de Marzo de 2.004.

MATILDE A. CASAS
Secretaria

I: 19-03-04 V: 23-02-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actúa, cita y emplaza al Sr. ANDRES ROBERTO COQUIARA para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "SILVEIRA, CARLA ANDREA Y OTRO C/ COQUIARA, ANDRES ROBERTO S/DEMANDA POR ESCRITURACION (Expte. N° 321 – F° 91 – Año 2003), bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en el juicio.

El presente deberá publicarse por Dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Jornada" de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn , 11 de Marzo de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 23-03-04 V: 24-03-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja a cargo del Juez Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados: "GAJARDO, CESAR RODRIGO y OTROS C/MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CHUBUT (MUTECH) y OTROS S/LABORAL" (Expte. N° 10-115-2004), cita y emplaza a ALEJANDRO MARQUES, DOMINGA PANOZZO MENEGAI, DELIA COIRO, AMELIA IRENE LORENZO Y GRACIELA SOTO, para que el día 22 de Abril de 2004, a las 8:00 hs. comparezcan a estar a derecho, contestar la acción y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial, según lo establecido por el Art. 51 de la Ley 69.

El presente deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial, sin cargo. (Art. 17 Ley 69.)
Esquel, 05 de Marzo de 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 23-03-04 V: 25-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CARRASCO, HORACIO GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 32 - F° - Año 2004 Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don HORACIO GERARDO CARRASCO, para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.
Esquel (Chubut), 18 de Febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-03-04 V: 25-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel pro-

vincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar. H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "COLEMIL, MARIA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 33 Año 2004 Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña MARIA COLEMIL, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.
Esquel (Chubut), 04 de marzo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 23-03-04 V: 25-03-04.

EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELAW

FALLO:

1). CONDENANDO a OCTAVIO AMERICO INOSTROZA de las demás circunstancias personales ya mencionadas al principio, a la pena única de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION (arts. 12, 19, 40, 41, 55, 56 y 58 del C. Penal), comprensiva de las que recayera en estos autos y la que le restaba cumplir en Expediente N° 218/97 C.1ª. C. Fdo. DANIEL A. REBAGLIATI RUSSEL; ROBERTO R. PORTELA; JUAN ANGEL DI NARDO. Ante Mi: Leonardo Pitcovsky."

Cumpla en informar que INOSTROZA ha agotado su pena en fecha 20 de febrero de 2004.

LEONARDO M. PITCOVSKY
Secretario de Cámara
Cámara 1° Criminal

P: 23-03-04.

EXCMA. CAMARA 1RA. EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE TRELAW

FALLO:

1). ABSOLVIENDO a Marcelo Ariel Alonso, de las demás circunstancias personales ya mencionadas, del delito de Hurto calificado (art. 163 inc. 6 del C.P.) que se le imputara en el requerimiento de elevación a juicio, en relación al supuesto apoderamiento del vehículo Renault 12 SLE 772, propiedad de Raúl Price, ocurrido en la ciudad de Trelew el 1° de septiembre de 1998.

2). CONDENANDO a Marcela Ariel Alonso, de las demás circunstancias personales ya mencionadas como autor material y penalmente responsable del delito de robo con arma en concurso ideal con robo en poblado y en banda (art.s 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 54 del C.P.), a la pena de SIETE AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) por el hecho cometido en la ciudad de Trelew, el día 01 de septiembre de 1998, siendo

aproximadamente las 10:30 hrs. en perjuicio de empleados del laboratorio "ANALAN S.A."... Fdo. Juan A. Di Nardo, Daniel A. Reblagliati, Roberto Ruben Portela. Ante mi: Leonardo Pitcovsky."

GUSTAVO FABIAN LA TORRE
Secretario de Cámara
Cámara 1ª en lo Criminal

P: 23-03-04.

**EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL DE
LA CIUDAD DE ESQUEL**

FALLO:

I). CONDENANDO a OSCAR AMERICO CURRUMIL, apodado "ÑACO", hijo de Juan Venancio y de Angela María Pilquimán, nacido en Esquel, Provincia del Chubut, el 14 de agosto de 1983, de 18 años de edad, argentino, instruido, estudiante, DNI N° 30.555.057, domiciliado en Barrio Rural Vieja, calle Costanera s/n° de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 79 y 42 del C. PENAL), a sufrir la pena de SEIS AÑOS de prisión, accesorias legales y costas, por el hecho ocurrido frente al local bailable "El Rancho", sito en Roca entre O'Higgins y Almafuerde de la Ciudad de Esquel, en perjuicio de Diego Lauquén (arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal, 485 y 486 del C.P.P.).

II). CONDENANDO a OSCAR ALEJANDRO PACHECO, apodado "NEGRO", hijo de Oscar Alfredo y de Miriam Emilia Orias, nacido en Esquel, Provincia del Chubut, el 1 de Agosto de 1982, de veinte años de edad, argentino, instruido, estudiante, indocumentado, domiciliado en Barrio Badén, casa 6 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como PARTICIPE SECUNDARIO en el delito de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 46, 79 y 42 del C. Penal), a sufrir la pena de TRES AÑOS de prisión y costas, por el hecho ocurrido en el local bailable "El Rancho", sito en Roca entre O'Higgins y Almafuerde de la Ciudad de Esquel, en perjuicio de Diego Lauquén (arts. 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal, 485 y 486 del C.P.P.).

III). Ordenando la devolución de las prendas de vestir a sus respectivos propietarios (art. 479 del C.P.P.).

IV). Protocolícese, comuníquese y archívese.

Dra. CARINA P. ESTEFANIA
Secretaria
Cámara Criminal Esquel

I: 23-03-04 V: 25-03-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Jorge Pflieger a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Secretaría Civil y Comercial del Dr.

Carlos María Faiella Pizzul en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FERREYRA, AMADO s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 35.464 F° 58 vta. - Año 1995), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE DE PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.382,51) (fs. 136/137), al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble individualizado como: : Lote 35 de la Manzana 265 (Barrio Luis Piedrabuena) de Puerto Madryn. Nomenclatura Actual: PARCELA 34 de la Manzana 40 del Sector 3 de la Circunscripción 1 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut (según informe del Registro Real de la Propiedad Inmueble obrante a fs. 141 y vta.) El Estado de Ocupación es el siguiente: El inmueble está ubicado en la calle Alvear Barrio del Desembarco de la ciudad de Puerto Madryn. Está desocupado según constancia de fs. 114/115. Se trata de un Lote baldío con una construcción en su fondo de una vivienda tipo bungalow en estado de abandono, el terreno se encuentra abierto y en aparente estado de abandono. No se encuentra persona alguna constatándose que se encuentra libre de ocupación y/ u ocupantes. Ingresando al bungalow se observa el mismo en estado de construcción, tiene una superficie cubierta entre planta baja y entre piso de aproximadamente treinta metros cuadrados, su mampostería es de ladrillos, el techo es a dos aguas, con tirantería y machimbre y tejas tipo francesas. El piso de la planta baja es de cerámicos, existe instalaciones de agua fría, caliente y de gas embutidos. El baño ubicado en planta baja le faltan los artefactos. Las ventadas del frente y la ubicada en el entresuelo son de chapa, le faltan las hojas de abrir, estando solamente colocado el marco. Faltan las puertas de frente y contrafrente de la vivienda. Se deja constancia que el inmueble adeuda a la Municipalidad de Puerto Madryn de acuerdo a los registros de la Dirección de Rentas Municipal registra deuda al 04/08/03 en concepto de Impuesto Inmobiliario (Períodos 01/90 a 06/92 y 08/94 a 07/03) y Mejoras Obra 7 (cuotas 01 a 06) por un total de \$ 10.097,45, según informe de fs. 142.

Si fracasare el remate por falta de postores, se procederá a subastar el bien con la base reducida en un 25%, es decir PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, de acuerdo a lo ordenado a fs. 133, 133 vta. y 148 vta.

El o los compradores deberán fijar domicilio en el radio de la ciudad de Rawson, asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.

INFORMACION: En el domicilio de calle Joseph Jones 135 de Trelew, en horario comercial, los días de publicación de Edictos.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera, el día 31 de marzo de 2004 a las 11 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 8% como

seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.
SECRETARIA, 15 de MARZO de 2004.

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 23-03-04 V: 24-03-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DÍAS que en los autos caratulados: "COMERCIAL DEL OESTE S.A. C/TANQUIA, SUSANA MIRTA S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 748 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL CIEN (U\$S 4.100.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca CHEVROLET, tipo sedan, modelo Corsa GL 4 D World Cup/98, año 1998, motor marca CHEVROLET N° JC5005594, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSE19NWWR605377, Dominio CBB 093. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Esquel al 21/01/03 la suma de PESOS QUINIEN-TOS CINCUENTA Y TRES (\$ 553.-) en concepto de Patente Automotor. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 6 de Abril del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Marzo del 2004

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 22-03-04 V: 24-03-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DÍAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/LUNA, SUSANA NORMA S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 999 - F° 388 - Año 2001 - Ficha 59901) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL DOSCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 1.200,80) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cinco puertas, modelo CLIO RL 5 puertas AA, año 1998, motor marca RENAULT N° AC19444, chasis marca RENAULT N° 8A1557TLZWS029109, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, bajo el Dominio CLO 301. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 29/01/04 la suma de PESOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 24,40) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 01° cuota año 2004. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 6 de Abril del 2004 a las 11,15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Marzo del 2004

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 22-03-04 V: 24-03-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DÍAS que en los autos

caratulados: "AUTOSUR S.A. C/MORELLATO, JUAN MARTIN S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 988 - Año 2002) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo pick up D.A., modelo TRAFIC RODEO s/caja c/DA/98, año 1998, motor marca RENAULT N° AB60250, chasis marca RENAULT N° 8A1TA83ZZWS005110, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Trelew, Seccional N° 1, Provincia del Chubut, bajo el Dominio BZG 890. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 29/01/04 la suma de PESOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 24,40) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 1° cuota año 2004. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 6 de Abril del 2004 a las 11,45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 16 de Marzo del 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 22-03-04 V: 24-03-04

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.

DENOMINACION: "**PESQUERAS ARGENTINAS S.A.**" SOCIOS: JOSE ALBERTO VALASTRO, argentino, casado en primeras nupcias con María Irma Munuera. Nacido el 19 de Agosto de 1947, titular de la LE N° 8.706.158, C.U.I.T. 20-08706158-3, empresario y domiciliado en Juan José Paso N° 2.350 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y MARIA IRMA MUNUERA, argentina, casada en primeras nupcias con José Alberto Valastro, nacida el 06 de enero de 1948,

comerciante, con LC N° 5.748.744 y CUIL N° 27-05748744-0, con domicilio en Juan José Paso N° 2.350 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Documento Notarial Protocolar Trescientos Sesenta. Contrato Constitutivo y Estatuto Social de fecha veintinueve de octubre de dos mil tres ante el Escribano DAVID RICARDO DE LA RIVA, titular del Registro N° 23 del Distrito de General Pueyrredón, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Moreno 262 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACION: Será hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ciento tres.

OBJETO SOCIAL: El objeto de la Sociedad es: LA EXPLOTACION de las INDUSTRIAS PESQUERA Y NAVAL, la realización de NEGOCIOS INMOBILIARIOS, la explotación AGROPECUARIA y FORESTAL, la realización de NEGOCIOS con AUTOMOTORES y FINANCIEROS, la EXPORTACION e IMPORTACION y la realización de MANDATOS, mediante la realización de toda clase de ACTIVIDADES. Para la prosecución de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes vigentes. CAPITAL SOCIAL: Pesos DOCE MIL.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Designados como integrantes del primer Directorio de la sociedad y por el término de tres (3) ejercicios: Directores titulares: Presidente: JOSE ALBERTO VALASTRO, Vicepresidente: ADRIAN ALBERTO VALASTRO, Director Suplente: MARIA IRMA MUNUERA. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-03-04.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Doctora de Asuntos Jurídicos de la I.G.J. Chubut, publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 07 de Noviembre de 2003, los señores Jorge Ricardo MIDU DNI 4.961.217, Eduardo Jesús CORTADA LE 7.615.206, Carlos Alberto NADER DNI 14.282.093, Juan Carlos ALTUNA DNI 7.319.963 y Alicia Mercedes CORTADA DNI 16.363.256, socios de **INDUSTRIAS CORAL S.R.L.**, deciden disolver la sociedad por vencimiento del plazo de duración de la misma. En el mismo acto designan como liquidador a la Cra. Norma Beatriz Rollán. Com. Riv. 11/03/2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 23-03-04.

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha: 20 de Febrero de 2004.

Sociedad: **PESQUERA SANTANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Integrantes: Roberto Santo PENNISI, DNI N° 21.447.769, C.U.I.T. N° 20-21447769-7, argentino, soltero, comerciante, de 33 años, fecha de nacimiento 13 de Marzo de 1970, domiciliado en General Acha N° 2053 de la ciudad de MAR DEL PLATA, Provincia de Buenos Aires, y Anabella Elizabeth FERREYRA, DNI N° 24.371.924, C.U.I.T. N° 27.24371924-6, argentina, soltera, comerciante, de 28 años, fecha de nacimiento 18 de Marzo de 1975, domiciliada en Av. G. Rawson, Torre Molinos Dpto. N° 5 de la ciudad de RAWSON, Provincia del Chubut.

Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades. Pesqueras: Pesca, Venta y Elaboración: a). Explotación de buques pesqueros propios o de terceros. b). Compra y Venta al por mayor y menor de los recursos de la pesca y caza marítima y fluvial, sus productos, subproductos, buques, bienes muebles, máquinas, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas y productos elaborados o semielaborados. c). La industrialización bajo cualquier forma de los recursos de la pesca y caza marítimos y fluviales. d). Importación y exportación de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social. Agencias Marítimas: e). Representación de compañías o empresas de navegación marítima, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte marítimo. Mandatos y Servicios: f). Mediante la administración de cualquier tipo de propiedad, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Acuicultura: g). Su desarrollo e investigación. Guardería náutica: h) La explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la reparación y cuidado de las mismas y venta de accesorios referidos a embarcaciones. Construcciones y Mantenimiento de embarcaciones. i). Provisión de equipamiento náutico, instalación, reparación, conservación, modificación, modernización, alistamiento, diseño, construcción, compra, venta de todo tipo de embarcaciones; accesorios para las mismas; exportación, importación y provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines societarios realizar todo tipo de actos y de contratos que se relacionen directa o indirectamente con su obje-

to. Agrícola Ganadera. j) La explotación de establecimientos ganaderos para cría, recría, mestización, engorde e internación de hacienda de todo tipo; como así mismo de establecimientos agrícolas, realizando inseminaciones, forestaciones y cultivos. k) Instalación de mataderos y frigoríficos; industrialización de toda clase de frutos, productos, subproductos, derivados y/o cosechas agroganaderas en general, su exportación e importación. Estibajes l). todo lo referente a la explotación de trabajos portuarios, alije, estibajes, trasbordo de mercaderías por medio de elementos mecánicos propios o arrendados a terceros. m). El manipuleo, carga y descarga de toda clase de bultos, mercaderías percederas o no, ya sean sobre buques nacionales o extranjeros, en todo los puertos de la patagonia, su zona de influencia y en cualquier otro punto del país. Asesoramiento empresarial y consultoría. Asesoramiento: n) Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con las que constituyan su objeto principal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.), dividido en Un Mil Doscientas (1.200) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.), cada una, las cuales ha sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Roberto Santo PENNISI, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.), cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), o sea el cincuenta (50%) del Capital Social y la socia Anabella Elizabeth FERREYRA, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.), cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), o sea el cincuenta (50%) del Capital Social; La Integración del capital se efectúa íntegramente en efectivo, suscribiendo la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.), importe éste correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscripto y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público de comercio, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON – Provincia del Chubut. El remanente de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Administración y Representación de la Sociedad. La administración y representación de la Sociedad será

ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, los que revestirán el cargo de GERENTE.

Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.

Domicilio: En éste acto los socios deciden a) Establecer la sede social de la Sociedad en calle Av. G. Rawson, Torre Molinos Dpto. N° 5 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 23-03-04.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AVISO DE REMATE

Por disposición del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Trelew, se comunica por el término de TRES (3) DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Remate Público, al mejor postor y con la BASE DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS NOVENTAY TRES, CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 47.793,37.), el siguiente bien inmueble identificado como: Lote 3 de la Manzana "P" de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, NOMENCLATURA CATASTRAL: EJIDO 37, CIRCUNSCRIPCION 1, SECTOR 9, MANZANA 30, PARCELA 8, Partida Inmobiliaria 3252-000, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al suelo. CONSTANCIAS: a) PRIVILEGIO HIPOTECARIO – DERECHO DE PREFERENCIA: El presente remate se efectúa conforme Privilegio Hipotecario – Derecho de Preferencia reconocido a favor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su carácter de Acreedor Hipotecario, en relación a la subasta decretada en los autos: "DIAZ, Mirta Josefa y Otra c/HECK, Roberto y Otro y/o responsable de Juguetería Bómbolo s/Cobro de Haberes e Indem. de Ley" (Expte. 7192 – F° 36B – Año 2.001 – Ficha: 7192), que tramitan por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Doctor ADRIAN A. DURET: b) NOTIFICACION DE REMATE: En ejercicio de su derecho, el Banco de la Nación Argentina Sucursal Trelew, mediante Carta Documento (Correo Argentino) de fecha 05 de Marzo de 2.004, ha notificado a los demandados de la situación jurídica del inmueble pre-identificado como: Lote 3 de la Manzana "P" de la ciudad de Trelew; c) ESTADO DE OCUPACION Y CONSTRUCCION: Conforme acta notarial formalizada mediante Escritura Pública N° 65, otorgada ante la Escribana Margot OROQUIETA, Registro N° 60, en fecha 11 de Marzo de 2.004, al Folio N° 170, cuyo Primer Testimonio obra en poder del Banco Acreedor, donde se constata la existencia de una casa habitación de una planta, toda ella de material, con ladrillo visto, dos ventanas en su frente de madera y una puerta de acceso también en madera, en buen estado de conservación e higiene y posee los servicios de agua,

gas, luz y cloacas, frente sobre calle pavimentada, tratándose de zona residencial, el bien se encuentra ocupado por Roberto Alfredo HECK y su esposa, cuya posesión les corresponde en el carácter de propietarios e hipotecantes: d) DESOCUPACION: Surge También del acta notarial relacionada, que los citados ocupantes se encuentran intimados por el término de DIEZ (10) DIAS a contar desde el día 12 de Marzo de 2.004, para la desocupación del inmueble; e) DEUDAS: El bien a subastar adeuda al 11/03/04 a la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 56,30 por el período: 1ª a 3ª Cuota Año 2.004, importe que quedará a cargo de quien o quienes resulten adquirentes; f) IMPUESTO: Estará también a cargo de quien resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; g) BASES SU-CESIVAS: Luego de transcurrida media hora de fracasada la venta por falta de postores, continuará el acto procediéndose a la misma en Remate Público y al mejor postor, pero con la BASE REDUCIDA EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (-25%), O SEA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 35.845,03); f) SIN BASE: Transcurrida una segunda media hora, habiendo también fracasado la venta por falta de postores en relación a la base reducida, se intentará la misma en Remate Público y al mejor postor, pero SIN BASE; h) TITULO DE PROPIEDAD: Consultas ante la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina. EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados coordinar visita o efectuar consulta previa en el lugar de subasta y/o en la Representación Legal del Banco de la Nación Argentina, en la citada Sucursal Trelew. EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 26 del mes de Marzo de 2.004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero actuante para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

TRELEW-CHUBUT, 16 de Marzo de 2.004.

I: 22-03-04 V: 24-03-04.

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, TELEFONICOS, CONSUMO, VIVIENDA y CREDITO DE EL HOYO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Telefónicos, Vivienda, Consumo y Crédito de El Hoyo Limitada CONVOCA a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2004 a las 16 hs., siendo el segundo llamado para las 17:00 hs., en las instalaciones del Centro Comunitario, sito en la calle Los Ciruelos S/N° de la localidad de El Hoyo con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1. Elección de dos asociados para que conjunta-mente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta respectiva.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de Auditoría y de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 30 de Septiembre de 2003.
4. Consideración y aprobación de los Honorarios de Consejeros.
5. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración en número de 3: Sres. Eduardo González, Guillermo González y Mario Díaz, por vencimiento de mandato y de 2 miembros del Consejo de Administración: Sras. Mariela Santillán y Adriana Gaiara por renunci- cias.
6. Elección de Síndico Titular Sr. Juan H. Breide y Síndico suplente Sr. Fuhad Breide por venci- miento de mandato.

Consejo de Administración de COSTELHO Ltda.

I: 22-03-04 V: 24-03-04.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llábase a Licitación Pública INM – 358 para los trabajos de “Provisión e Instalación de mobiliario general, instalaciones fijas y tandems” en el edificio sede de sucursal VIEDMA (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/04/04 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística – Departamen- to de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3 piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Depen- dencia, en Sucursal Viedma y en la Gerencia Zonal Su- cursal Trelew.

Costo Estimado: \$ 44.800.- NO INC. IVA
 Valor del Pliego: \$ 50.

I: 23-03-04 V: 26-03-04.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y
 MEDIO AMBIENTE
 DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
 Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 13 de Abril a las 18:00 horas, a realizarse en el Salón del Gimnasio Municipal de la Localidad de Epuyén, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Regla- mentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presen- tado por la Camuzzi Gas del Sur para la obra “Estudio Ambiental previo del LOOP asociado al Gasoducto Cordillerano”.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Muni- cipalidad de Epuyen, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubi- cadas en la calle 9 de Julio N° 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinti- cuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 22-03-04 V: 24-03-04.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 BESSER S.A.
 AVDA. YRIGOYEN KM 1852 (RUTA 3)
 9000 – COMODORO RIVADAVIA

Atento a la imposibilidad de notificarlos en el domi- cilio fiscal, en base a las facultades conferidas en el Art. 17° del Código Fiscal vigente, Art. 29° del Conve- nio Multilateral y normas concordantes, nos dirigimos a Uds. a efectos de notificarlos, en relación al Expe- diente N° 726/00 DGR de la Determinación Impositiva N° 0086/00 DF, calculada al 30 de Noviembre del 2003, período desde Agosto/98 hasta mes de Junio/00, por un monto total de \$ 327.565,47 en concepto de Im- puesto Ingresos Brutos, compuesto por los siguientes conceptos: Capital \$ 90.108,77, Intereses \$ 128.268,24; Multa \$ 109.188,46.

Dirigirse a la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Brown N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia o nuestra sede central sito en Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 22-03-04 V: 26-03-04.